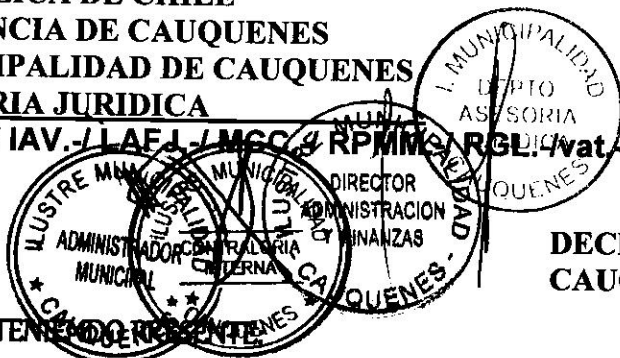


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAF.-/MCC.-/RPMMS.-/RGL.-/vat.-



DECRETO EXENTO N° 6481 /
CAUQUENES,

09 OCT 2015

VISTOS Y TENIDOS EN CUENTA

- Decreto Exento N° 2160 de fecha 18 de Marzo de 2015, aprueba el Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 16 de Febrero de 2015, celebrado con "SENCE".
- Resolución Exenta N° 1614 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE, de fecha 09 de Septiembre de 2015.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERNADO:

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- La necesidad de fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de colocación laboral.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2015", de fecha 10 de Agosto de 2015, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, (SENCE)**, representado por su Profesional delegado don Claudio Gajardo Fuentes, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Subrogante don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, mediante el cual las partes acuerdan incorporar el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo Segunda del Convenio, el pago de incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral, celebrado con fecha 16 de Febrero de 2015 y aprobado por Decreto Exento N° 2160 de 18.03.2015.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Anexo Convenio Programa Fortalecimiento OMIL 2015, que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

REF.: Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1614 /

TALCA, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; lo dispuesto en los Decretos Supremos N°4 y 91, ambos de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 118, de 2013 del Ministerio de Hacienda; las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°534, de 29 de enero de 2015, de este Servicio Nacional y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral municipal, con el objeto de apoyar con medidas adecuadas la inserción laboral de los(as) beneficiarios(as).

2.- El convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 16 de Febrero del 2015, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Profesional Delegado don Claudio Gajardo Fuentes y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes representado por su Alcalde don(ña) Luis Alejandro Jaramillo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 377, de fecha 27 de Febero de 2015.

RESUELVO:

Apruébese el Anexo del convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 10 de Agosot de 2015, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Profesional Delegado don Claudio Gajardo Fuentes y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes representado por su Alcalde don(ña)Luis Alejandro Jaramillo, el que se transcribe a continuación:

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2015

En Cauquenes, a 10 de Agosto de 2015, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Profesional delegado don Claudio Gajardo Fuentes, ambos domiciliados en 3 Oriente N° 1298, Talca, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde(sa) don(ña) Luis Alejandro Jaramillo, ambos domiciliados Antonio Varas N° 466, Cauquenes, comuna de Cauquenes, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 16 de Febrero del 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 377 de fecha 27 de Febrero de 2015:

PRIMERO: Con fecha 16 de Febrero del 2015 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 377 de 27 de Febrero de 2015, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 52, del 29 de enero de 2015 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo primera letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo segunda, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota).

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	Fecha de Cierre: 06 de julio de 2015 Fecha Entrega Documentación: 13 de Julio	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2015 Fecha Entrega Documentación: 18 de Diciembre	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

*La transferencia e recursos tendrá un desfase aproximado de un mes posterior a la solicitud de pago.

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo segunda del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 16 de noviembre de 2015. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 30 de octubre de 2015, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula octava del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 30 de octubre de 2015 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo segunda del convenio, por el siguiente:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
------	-------------------------	------------

Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	Fecha de Cierre: 06 de julio de 2015 Fecha Entrega Documentación: 13 de Julio	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	16 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral". -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2015 Fecha Entrega Documentación: 18 de Diciembre	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de don Claudio Gajardo Fuentes, Profesional Delegado del SENCE, VII Región, consta en la Resolución Exenta N° 1704 de fecha 13 de Abril de 2015, de delegación de facultades del Profesional Delegado del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de don Luis Alejandro Jaramillo para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes consta en Decreto Exento N° 1312 del 26 de Abril del 2011.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO GAJARDO FUENTES
PROFESIONAL DELEGADO SENCE
REGIÓN DEL MAULE

CGF/MCV/LT.
Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Cauquenes
- Dirección Regional SENCE VII Región.
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2015

En Cauquenes, a 10 de Agosto de 2015, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Profesional delegado don Claudio Gajardo Fuentes, ambos domiciliados en 3 Oriente N° 1298, Talca, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde(sa) don(ña) Luis Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados en Calle Antonio Varas, comuna de Cauquenes, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 16 de febrero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 377 de 27 de febrero de 2015:

PRIMERO: Con fecha 16 de Febrero de 2015 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°377 de 27 de Febrero de 2015, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 52, del 29 de enero de 2015 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo primera letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo segunda, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota).

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	Fecha de Cierre: 06 de julio de 2015 Fecha Entrega Documentación: 13 de Julio	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2015 Fecha Entrega Documentación: 18 de Diciembre	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

*La transferencia e recursos tendrá un desfase aproximado de un mes posterior a la solicitud de pago.

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo segunda del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 16 de noviembre de 2015. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 30 de octubre de 2015, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula octava del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 30 de octubre de 2015 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo segunda del convenio, por el siguiente:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	Fecha de Cierre: 06 de julio de 2015 Fecha Entrega Documentación: 13 de Julio	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	16 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral". -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2015 Fecha Entrega Documentación: 18 de Diciembre	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de Claudio Gajardo Fuentes para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en la Resolución Exenta N° 1704 de fecha 13 de Abril de 2015.

La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes consta en Decreto Alcaldicio N° 607 del 06 de diciembre de 2012.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



.....
Claudio Gajardo Fuentes
Profesional Delegado
SENCE Región del Maule



.....
Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde
Municipio Municipalidad de Cauquenes